

LUDOTECA “DIVIÉRTETE EN VERANO” INSCRIPCIÓN 2022

CRITERIOS PARA PARTICIPAR EN LA LUDOTECA MUNICIPAL

Si el número de solicitudes supera el número de plazas (60) se aplicarán los siguientes criterios de selección de carácter socio-laboral:

- 1-Haber solicitado inscripción completa (matrícula de los dos meses)
- 2-Estar empadronado en el municipio correspondiente (Albelda)
- 3-Pertenecer a una familia monoparental.
- 4-Padre y madre trabajadores.
- 5-Pertenecer a familia numerosa.
- 6-Orden de inscripción.

La lista de admitidos se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día **30 de junio de 2022**.

Nota aclaratoria:

“Si dentro de las solicitudes se presentan inscripciones para atender a niños con discapacidad y/o necesidades educativas especiales, el Ayuntamiento, se reserva el derecho a estudiarlas para atender de la manera más adecuada en cada caso, valorando su incorporación o no al programa, teniendo en cuenta los informes profesionales, la capacidad de cada espacio para su integración, características del resto de participantes y lo necesario para el cumplimiento de los objetivos lúdico-educativos establecidos en el servicio.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- 1- No abandonar la actividad sin permiso de la persona responsable de la misma. Los menores no podrán abandonar la actividad antes de finalizarla sin que se persone su responsable legal, o bien, se autorice debidamente a la persona que los sustituya, debiéndose firmar el documento previsto para el caso.
- 2- En el caso de que la persona responsable de la recogida del menor a la finalización de la actividad no fuera el padre, la madre, el representante legal o la persona designada por los anteriores para ello, se deberá poner en conocimiento del personal municipal dicha circunstancia y facilitar los datos de la persona encargada de ello a partir de ese momento.
- 3- Mantener la conducta correcta en todo momento con compañeros y acompañantes, no provocando situaciones de deterioro de la convivencia. Cuando el menor no respete las normas de comportamiento de forma continuada-dos o más advertencias sobre las mismas- podrá ser excluido de la actividad.
- 4- El Ayuntamiento no se hace responsable de pérdida de objetos tanto personales como materiales.